

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 13.)

Dirección General de Obras públicas

más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Julio de 1910.—El Director general, L. de Armiñan.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último y de las condiciones y re-

quisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de León á Campo de Caso, sección de Campo de Caso al Puerto de Tarna, provincia de Oviedo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

(1) Aquí la proposición que se haga

admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 4.130

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 30 de Junio de 1910.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS

1	Rentas	10.988	95
2	Portazgos y barcajes	"	"
3	Donativos, legados y mandas	"	"
4	Repartimiento	1.159.741	68
5	Instrucción pública	2.490	"
6	Beneficencia	674.207	05
7	Ingresos extraordinarios	13.383	32
8	Arbitrios especiales	1.104.891	42
9	Empréstitos	1.297.618	"
10	Enajenaciones	545.754	26
11	Resultas	"	"
12	Ampliación	"	"
13	Movimiento de fondos ó suplementos	"	"
14	Reintegros	"	"

PAGOS

1	Administración provincial	176.939	25
2	Servicios generales	97.231	50
3	Obras obligatorias	76.008	18
4	Cargas	760.148	48
5	Instrucción pública	115.235	50
6	Beneficencia	777.734	60
7	Corrección pública	70.121	86
8	Imprevistos	7.227	50
9	Nuevos establecimientos	60.000	"
10	Carreteras	1.187.186	69
11	Obras diversas	410.733	53
12	Otros gastos	104.860	54
13	Resultas	"	"
14	Ampliación	"	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos	"	"

Existencia en Caja.....

PRESUPUESTO autorizado y resultas	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
		EN MAS	EN MENOS
Pesetas	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
10.988 95	2.419 66	"	8.569 29
"	"	"	"
"	"	"	"
1.159.741 68	93.987 79	"	1.065.753 89
2.490	1.490	"	1.000
674.207 05	46.527 60	"	627.679 45
13.383 32	125	"	13.258 32
1.104.891 42	528.113 48	"	576.777 94
1.297.618	126.720	"	1.170.898
545.754 26	"	"	545.754 62
"	170.305 18	170.305 18	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	2.929 62	2.929 26	"
4.809.075 04	972.617 97	173.234 44	4.009.691 51
176.939 25	74.991 36	"	101.947 89
97.231 50	30.743 92	"	66.487 58
76.008 18	23.401 04	"	52.607 14
760.148 48	152.933 57	"	607.194 91
115.235 50	43.280 04	"	71.955 46
777.734 60	251.008 37	"	526.726 23
70.121 86	25.307 65	"	44.814 21
7.227 50	242 80	"	6.984 70
60.000	"	"	60.000
1.187.186 69	61.893 85	"	1.125.292 84
410.733 53	71.964 54	"	338.768 99
104.860 54	33.575 53	"	66.285 01
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
3.843.427 63	774.362 67	"	3.069.064 96
"	193.255 30	"	"
"	972.617 97	"	"

Oviedo 4 de Julio de 1910.—El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 4.055

ESCALAFON PROVISIONAL DE MAESTROS DE ESCUELAS PUBLICAS

Provincia de Oviedo

NOMBRE Y APELLIDOS	Pueblo en que presta sus servicios	Clase de la Escuela	Servicios en la categoría		Total de servicios en propiedad		Servicios interinos		Título profesional	Nota del título	Otros títulos	Edad	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
Escalafón parcial correspondiente á la categoría sexta con el haber anual de 825 pesetas													
D. Primitivo Sarmiento Pastor	Figaredo	Niños	3	11	13	22	3	19	3	Elemental	Aprobado	50	Derechos limitados.
Miguel Fanjul Alonso	Amandi	Idem.	3	11	11	37	2	28	10	Idem.	Idem.	69	Idem.
Leopoldo Calleja Merino	Cenero	Idem.	3	11	7	23	5	1	13	Superior	Idem.	46	Idem.
Ramón García Manzano	Beloncío	Idem.	3	11	3	20	10	18	19	Idem.	Idem.	42	Idem.
Benigno Martínez Rodríguez	Ciaño	Idem.	3	11	2	3	11	2	10	Elemental	Idem.	25	Idem.
Romualdo Suarez Fernandez	S. Andrés de Linares	Idem.	3	11	1	13	1	1	10	Superior	Idem.	40	Idem.
Marcelo Gago Rodriguez	Torazo	Idem.	3	11	1	3	11	1	2	Idem.	Idem.	36	Idem.
Francisco Santamarina Alvarez	Cangas de Tineo	Idem.	3	10	25	3	10	25	4	Idem.	Idem.	42	Idem.
Ceferino García Gonzalez	Olloniego	Idem.	3	11	11	29	7	25	20	Normal	Idem.	52	Derechos limitados
Fernando Constantino A. García	San Claudio	Idem.	3	2	11	14	7	21	7	Superior	Idem.	36	Idem.
Ramón Diaz Iglesias	San Cucufate	Idem.	3	2	4	17	6	21	28	Elemental	Idem.	60	Idem.
Francisco Menendez Diaz	Lugo de Llanera	Idem.	3	2	3	27	9	1	6	Idem.	Idem.	61	Idem.
Isaac Constantino Gonzalez	Villazón, Salas	Idem.	3	2	1	24	5	19	6	Idem.	Idem.	42	Idem.
Juan Sanchez Rodriguez Viña	Santianes, Grado	Idem.	3	2	1	24	2	16	27	Idem.	Idem.	53	Idem.
Nicolás Gonzalez Alonso	S. Martin del Rey	Idem.	3	2	1	37	10	9	4	Idem.	Idem.	60	Idem.
Gregorio Covarrubias Casado	Ardisana	Idem.	3	2	2	28	2	23	8	Idem.	Idem.	51	Idem.
Ceferino Alfayate Perez	Turiellos	Idem.	3	2	2	23	5	5	9	Idem.	Idem.	47	Idem.
Antonio Martínez y Diaz de Alba	Boal	Idem.	3	2	16	13	5	24	6	Idem.	Idem.	48	Idem.
Antonio Fernandez	Labio, Salas	Idem.	3	2	13	16	3	25	17	Superior	Idem.	49	Idem.
Francisco Fernandez Gonzalez	Piñera, Cudillero	Idem.	3	1	27	16	11	13	22	Idem.	Idem.	48	Idem.
Francisco Martínez de Marigorta	Poó, Llanes	Idem.	3	1	25	12	1	16	1	Idem.	Idem.	40	Idem.
Pedro Gutierrez y Gonzalez	Moreda	Idem.	3	1	15	30	2	21	6	Elemental	Idem.	56	Idem.
José Hevia Fernandez	Tuilla	Idem.	3	1	11	26	8	18	7	Idem.	Idem.	67	Idem.
Modesto Suarez Coya	Martimpoira	Idem.	3	1	10	15	5	27	6	Superior	Idem.	39	Idem.
José Lopez y Lopez	Miudes	Idem.	2	7	12	9	6	20	2	Idem.	Idem.	29	Idem.
Horacio Fernandez Fernandez	S. Esteban de Leces	Idem.	2	5	12	22	8	1	2	Elemental	Sobresaliente	46	Derechos limitados
Manuel Diaz Sanjurjo	Villanueva de Oscos	Idem.	2	5	11	24	11	1	2	Idem.	Aprobado	45	Idem.
Benjamin Iglesias	Villarejo	Idem.	2	5	11	23	11	26	5	Superior	Idem.	48	Idem.
Faustino Iglesias García	Blimea	Idem.	2	5	10	28	1	19	2	Elemental	Idem.	62	Idem.
Agustín Gonzalez Vidal	Paredes, Luarca	Idem.	2	5	10	21	5	16	12	Idem.	Idem.	47	Idem.
Vicente Laviana Vallina	Cocañin	Idem.	2	5	10	11	6	3	9	Idem.	Idem.	53	Idem.
José Llancea Menendez	Lada	Idem.	2	5	9	15	7	9	2	Superior	Sobresaliente	52	Idem.
Alfredo Suarez Azcona	Peón, Villaviciosa	Idem.	2	4	14	35	9	7	22	Elemental	Aprobado	35	Idem.
José Fernandez y Fernandez	Villanueva	Idem.	2	4	14	22	7	28	10	Idem.	Idem.	66	Idem. Tiene rvl.ª superior con nota sobresaliente
José Antonio Fernandez Alvarez	Lugones	Idem.	2	4	14	22	5	17	2	Idem.	Idem.	45	Derechos limitados.
Lucio García Parajón	S. Martín de Anes	Idem.	2	4	11	30	4	23	6	Idem.	Idem.	50	Idem.
Eliás Calvo Argüelles	La Carrera	Idem.	2	4	11	14	4	23	9	Idem.	Idem.	57	Idem.
José Antonio Lombardero	Soto del Barco	Idem.	2	4	10	15	11	2	18	Idem.	Idem.	45	Idem.
Eusebio Lopez y Gomez	Canero	Idem.	2	3	10	11	1	19	26	Superior	Idem.	39	Idem.
Manuel Blanco Alvarez	Loiño, Laviana	Idem.	2	2	26	15	5	12	11	Idem.	Idem.	38	Idem.
Francisco Cadierno Fustel	Cancienes	Idem.	2	2	21	16	5	21	12	Idem.	Idem.	40	Idem.
Ramón Alvarez Arias	S. Martín de Luiña	Idem.	2	1	21	33	3	23	4	Idem.	Idem.	62	Idem.
Fancisco de la Vallina y Subirana	Turón	Idem.	2	1	12	13	2	26	6	Superior	Idem.	45	Idem.
Florentino Alvarez Montaña	Los Pontones	Idem.	2	1	8	20	2	12	2	Idem.	Idem.	45	Idem.
Laureano Martínez Vazquez	La Mata, Grado	Idem.	2	1	22	22	1	23	2	Elemental	Idem.	38	Idem.
Bernardino Fernandez García	Coalla, Grado	Idem.	1	11	1	15	10	17	1	Idem.	Idem.	43	Idem.
Matías Mier Roiz	Solorio, Villaviciosa	Idem.	1	1	21	4	10	1	1	Superior	Idem.	39	Idem.
Jerónimo Alvarez Palacios	S. Bartolomé, Navia	Idem.	1	1	8	19	1	19	1	Superior normal	Sobresaliente	29	Idem.
Adriano Diaz Villanueva	Abres	Idem.	1	1	8	11	8	12	2	Elemental	Aprobado	26	Derechos limitados.
Manuel Iglesias Junquera	S. Estéban de Tapia	Idem.	1	1	8	1	8	12	15	Idem.	Idem.	49	Idem.
Alejandro Gargallo G. de Agüero	Candás (2.º distrito)	Idem.	1	1	8	27	7	5	6	Idem.	Idem.	38	Idem.
José Sancio Rón	Figueras	Idem.	1	1	8	1	8	27	1	Idem.	Idem.	60	Derechos limitados.

(Continúa)

DELEGACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE OVIEDO

PROVIDENCIA

Habiéndome dado cuenta la Administración de Hacienda de que a pesar de transcurrir el plazo concedido por esta Delegación en 20 de Junio para que los Ayuntamientos remitieran las relaciones de ganado vacuno, cabrío, lanar y mular, y no habiendo cumplido este servicio varias Corporaciones, en uso de las facultades que me confiere el número 21, apartado 3.º del artículo 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial, y por haber sido ineficaz el apercibimiento anteriormente acordado por esta Delegación y notificado en forma a los Ayuntamientos que se relacionan, vengo en imponer a los Alcaldes y Regidores que componen dichas Corporaciones el máximo de la multa que a cada uno de ellos corresponda, según la escala que señala el art. 184 de la ley Municipal, las cuales multas se harán efectivas en la Tesorería de esta provincia, en metálico y en el término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de en que la presente fuera inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; previniendo a los interesados que de no verificarlo así se expedirá contra los mismos el apremio administrativo correspondiente, pudiendo contra esta resolución interponer el recurso de condonación que habrá de solicitarse en instancia dirigida al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, presentándolo en esta Delegación en el término de quince días, con la advertencia de que ha de renunciarse a utilizar el recurso contencioso-administrativo.

Asimismo y como autoridad superior económica de la provincia requiero nuevamente a dichas Corporaciones a que cumplan el servicio ordenado en el término de cinco días siguientes a la notificación de este mandato, en la inteligencia que de no efectuarlo estimaré el caso como constitutivo del delito de denegación del auxilio debido a la Administración del Estado con daño del servicio público, definido en el artículo 382 del Código penal, que denunciaré a los Tribunales de justicia.

Si al expirar el término que se señala a las Corporaciones multadas no hubiesen hecho efectivo el ingreso del correctivo impuesto, se pasarán inmediatamente certificaciones con referencia a este acuerdo a la Intervención de Hacienda, para que una vez sentado en cuenta el importe de las penalidades se cursen a la Tesorería para su entrega a los agentes ejecutivos, quienes procederán a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de procedimientos.

Oviedo 12 de Julio de 1910.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

R. al núm. 4.110

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Núm. de Concejales.	Multas a los Alcaldes		Idem a los Concejales	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Coaña	12	37	50	20	
Colunga	15	37	50	20	
Miranda	15	37	50	20	
Proaza	10	37	50	20	
Ribera de Arriba	10	37	50	20	
San Martín de Oscos	9	17	50	7	50
Taramundi	11	37	50	20	

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIOS

El Recaudador de contribuciones de la primera zona de Oviedo ha nombrado auxiliar de la Agencia ejecutiva a D. Bernardo Hortensio Gonzalez, según ha comunicado a esta oficina en 12 de los corrientes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 13 de Julio de 1910.—El Tesorero, P. S., Benito Miranda.

El Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Oviedo ha nombrado auxiliares de la Agencia ejecutiva a D. Jesús García Mier para los pueblos de Proaza y Santo Adriano, y a D. Pedro Suarez Martinez para el de Ribera de Arriba, según se ha servido comunicar a esta oficina en 6 de los corrientes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de los pueblos expresados.

Oviedo, 13 de Julio de 1910.—El Tesorero, P. S., Benito Miranda.

R. al núm. 4.126

JUNTA DIOCESANA

de construcción y reparación
de templos de Oviedo

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de treinta de Junio último, se ha señalado el día nueve del próximo mes de Agosto, a la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Cudillero, bajo el tipo del presupuesto de contrato importante la cantidad de cinco mil pesetas, siendo de cuenta del contratista el abono de los honorarios al Arquitecto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de quinientas pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme a lo dispuesto por Real orden de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Oviedo, 12 de Julio de 1910.—El Presidente, El Obispo de Oviedo.—El Secretario, Dr. José Aniceto González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

Fecha y firma del proponente.

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.

R. al núm. 4.112

Agencia ejecutiva de la 2.ª Zona
DE OVIEDO

D. José García Rodríguez, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la 2.ª Zona de Oviedo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y providencia dictada con fecha 6 del corriente:

Notifico por el presente a los herederos de D. Ramón Gonzalez Díaz y a su viuda, y a D. Cándido Coll Robés, para que en el término de ocho días se presenten en la oficina recaudatoria, sita en Valduno, Regueras, a satisfacer los descubiertos que adeudan en dicho concejo por contribución rústica; advirtiéndose que de no hacerlo se procederá al embargo de todos los bienes que son causa del descubierto, y se pasarán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador para la anotación preventiva del embargo.

Lo que hago público para que nadie pueda alegar ignorancia.

Regueras, 8 de Julio de 1910.—El auxiliar, José García.

R. al núm. 4.125

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Lluarca

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Marzo último, aprobado en sesión de hoy.

Sesión del día 4

Se aprobó el acta de la anterior. Se nombra tallador de quintos al sargento retirado D. Félix del Llano.

Se aprueba el balance de contabilidad efectuado en 28 de Febrero último.

Se aprueba la cuenta de gastos carcelarios del pasado mes de Febrero.

Se comisiona al Concejal D. Vicente Trelles para que informe acerca de las reparaciones que es preciso hacer en la casa escuela de La Montaña.

Se aprueba una cuenta de la hechura, materiales y colocación de los letreros sobre prohibición de la mendicidad, de la blasfemia y regulación de la marcha de automóviles.

Sesión del día 11

Se aprueba el acta de la ordinaria. Se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda desde luego a las reparaciones que son tan urgentes en la fuente pública de esta villa, y para que encargue inmediatamente los tubos ó cañería para el desagüe de la Alberque.

Vista una instancia del párroco de Santiago solicitando autorización para construir una nueva iglesia parroquial y algún auxilio para la misma, se acuerda por unanimidad concederle la autorización solicitada, eximirle del impuesto sobre licencias para construcciones, y destinar para dicha obra la cantidad de cien pesetas.

Se acuerdan los nombres que en lo sucesivo habrán de llevar algunas calles y travasías de esta villa que carecen de él.

Se acuerda que el Alcalde pida precios de azulejos para numeración de las casas.

Se acuerda que el Alcalde disponga el arreglo de las calles de la Atalaya, de la Iglesia y la bajada a la playa de baños, por encontrarse dichas vías públicas en muy mal estado.

Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la anterior. Pasan a informe de la Comisión de concejales de Trevias una instancia de varios vecinos de aquel lugar relativa a un camino que conduce al río, y otra de varios vecinos de Gamones denunciando a D. Braulio García por ocupar terreno público a la entrada del camino de dicho pueblo.

Se acuerda incluir en la lista de pobres a Manuela Fernandez, de Torrealta, y a Benigna Méndez, de San Feliz.

Se aprueban dos cuentas de jornales empleados en la reparación de los caminos de Trevias a Llanteiro y de Balsera a Llendecastello.

Se acuerda el pago de un pliego de papel de reintegro para el libro de actas de sesiones.

Se acuerda el pago de la factura de los sellos encargados para las ofi-

cinas del Ayuntamiento, Juzgado municipal y Junta municipal del Censo.

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones realizadas para el arreglo de la fuente de esta villa, quedando la Corporación enterada y conforme.

Sesión del día 25

Se hace constar por diligencia que en este día no se celebró la sesión ordinaria semanal en segunda citación por no haber asuntos de que tratar, aparte de la solemnidad del día, que es Viernes Santo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en funciones D. José Valdés, en Luearca y Abril veintidós de mil novecientos diez. —José Galán y Alvarez Cascos —Visto Bueno.—José Valdés.

R. al núm. 3.323

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 5 de Noviembre de 1909, sacar á remate las obras de reparación y reforma en el abastecimiento de aguas de la villa de Llanes, que aún faltan por hacer, y no habiéndose formulado reclamación alguna acerca del particular, no obstante haber cumplido con el requisito que determina el artículo 29 de la vigente Instrucción sobre contratación provincial y municipal, se anuncia dicha subasta bajo el tipo de oncemil seiscientos una pesetas con treinta y tres céntimos, conforme al pliego de condiciones y presupuesto aprobados.

Dicho remate tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día once del mes de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, con asistencia del Alcalde, ó quien le sustituya, y del Concejal que la Corporación designe.

La subasta se verificará á modo de pliegos cerrados en papel de la clase oncenca, conforme al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos deberá acompañar el licitador el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y su cédula personal.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días y horas hábiles.

El contratista queda obligado á celebrar con sus obreros el contrato especial de accidentes del trabajo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes á 11 de Julio de 1910.—El Alcalde, Ramón Sordo Lamadrid.

Modelo de proposición

Don..... vecino de....., con cédula personal número..., que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de subasta para la ejecución de las obras de reparación y reforma del abastecimiento de aguas de la villa de Llanes, hace postura por la cantidad de..... (se expresará en letra), consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta (ó acompañando el resguardo en su caso).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 4.114

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, aprobado en sesión celebrada el día 9 de Abril.

Sesión del día 3

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó subvencionar una escuela particular de niños en el Arrabal.

Se aprobaron dos cuentas, una de cuatro pesetas por colocación de herramienta en el depósito de sal del Aboño y otra de diez pesetas 75 céntimos por jornales de limpieza en la última semana.

Fué admitida la renuncia del encargado del reloj público.

Se acordó que los haberes de temporeros se satisfagan por imprevistos.

Dada cuenta de una carta de don Luis Valdés, dueño de la finca Baragaña, intentada ocupar para el grupo escolar de esta villa, en la que pide 15.000 pesetas por la misma, se acordó que la Comisión de Hacienda proponga para la próxima sesión lo que se ha de contestar.

Sesión del día 10

Aprobada el acta del anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión de policía urbana una instancia de D. Alfonso Albo dando cuenta de haber determinado el revestimiento con muro en la parte del cauce del río que linda con su fábrica para defensa de la propiedad.

Dada cuenta de otra instancia de D. Donato García en súplica de que le declare pobre, se acordó informe el alcalde de barrio.

Fué aprobada una cuenta de 13,75 pesetas por limpieza en la última semana.

Se acordó que lo antes posible se presente el plano y presupuesto para la construcción de la marquesina en la casa de venta de pescado.

Sesión del día 17

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Pasó á informe de la Comisión de policía urbana una instancia de don Marcelino Menendez, de esta villa, en súplica de autorización para cerrar con pared una finca de su propiedad á orilla de la calle de la Fuente.

También se acordó pasara á informe de la de Policía rural otra instancia de vecinos de Ambás, denunciando á Elvira Suarez por cerrar terrenos del común.

Fueron aprobadas las siguientes relaciones de gastos: una de 10,50 pesetas por el sepelio de un pobre transeunte; otra de 8 por material de oficina, y otra de 10,75 por limpieza pública en la última semana.

Se acordó la formación del croquis del término municipal, necesario para unir á la reclamación contra el arreglo escolar.

Fué nombrada una Comisión para designar el punto donde se ha de construir el local escuela de Perlora.

Se acordó ofrecer 9.000 pesetas por la finca Baragaña para construir el grupo escolar de esta villa.

Idem que el peón municipal ayude al encargado del alumbrado público.

Y por último ofrecer á la carretona de ésta á Gijón cincuenta pesetas por los servicios que presta durante el año.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

A instancia de los señores Párroco de esta villa y Presidente de la Sociedad de Mareantes se acordó que la Corporación asistiera á las funciones religiosas del Viernes Santo y del Domingo de Pascua.

Fué nombrado el Regidor Síndico Comisionado por este Ayuntamiento para el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Se aprobaron las siguientes relaciones de gastos: una de 13,15 pesetas por jornales para la conservación del segundo trozo del camino vecinal de Perlora al Valle, de diez por limpieza pública, y otras de 125,85 y 21,75 por medicinas para pobres durante el mes anterior.

Se admitió la renuncia que de delegado de caminos de Coyanca presentó D. José Gonzalez Perez, nombrando en su lugar á D. José Suarez Garcia.

Visto el presupuesto para la construcción de una marquesina en la casa de venta de pescado, se acordó modificarlo en el sentido de sustituir la teja plana por la del país, y que el pago se verifique por dos presupuestos.

Se acordó señalar 25 céntimos de peseta por cada metro cuadrado que los ambulantes ocupen en la plaza de Abastos.

Idem requerir á la Maestra que presta la enseñanza en Tamón, que destruyó el jardín y lo destinó á hortalizas, lo reponga al ser y estado que tenía, y que se astenga de cobrar retribuciones á las niñas como pretende, no obstante estar concertada por este emolumento.

Sesión del día 31

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó á instancia de la Maestra de Ambás subsanar el error padecido en la redacción del presupuesto municipal del corriente año, consignando para retribuciones de la Escuela de Logrezana, en vez de para la de la que recurre.

Dióse cuenta de una providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia revocando la resolución del Alcalde Presidente, por la que se suspendió de empleo y sueldo al Secretario de este Ayuntamiento, y seguidamente á una proposición del Sr. Bango Garcia, fundada en que entendiéndose el dictamen de la Comisión provincial, que informó la resolución de que se acababa de dar lectura, depresivo para el Alcalde Presidente y para desagraviarlo proponía á sus compañeros un voto de confianza y apruebe su conducta, haciéndose solidarios de todos los actos que en bien de la Administración viene realizando, haciéndose extensivo el voto al primer Teniente de Alcalde, alentándolos á que prosigan sin desmayar el camino emprendido, acordándose aprobarla por mayoría.

Fueron aprobadas relaciones de gastos importantes 1.395,35 pesetas.

Se acordó variar las horas de sesión para las tres de la tarde.

Candás, 5 de Abril de 1910.—Bonifacio G. Pelayo.

R. al núm. 3.119

Alcaldía de Avilés

Mes de Julio de 1910

(Zona de ensancho)

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo	
		ordinario 1909	Pts. Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..		
2	Policia de seguridad...	319	55
3	Policia urbana y rural.	99	70
4	Instrucción pública.....		
5	Beneficencia.....		
6	Obras públicas.....	100	
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	54	
10	Ob. nueva construcción		
11	Imprevistos.....	50	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....	1000	
TOTAL.....		1623	25

En Avilés, á 4 de Julio de 1910.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Rodrigo G. de Castro.

R. al núm. 4.084

PERDIGAS Y HALLAZGOS DE GANADO

CANGAS DE ONIS

En poder de D. Eduardo Martinez de esta ciudad, se hallan prendadas y en custodia, por ignorarse quién sea su dueño, dos yeguas de las señas siguientes: una negra con una estrella en la frente y una D en el anca izquierda cerrada, y otra color castaño, como de dos años.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de sus dueños y se presenten á recogerlas previo pago de pesetas, advirtiendo que transcurridos quince días sin verificarlo se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Cangas de Onis, Julio 11 de 1910.—J. Pendás.

R. al núm. 4.111 2

PROAZA

Según me participa el Alcalde de Barrio de Bandujo, en este concejo se halla detenida y puesta á manutención en dicho pueblo, una potra de dueño desconocido que se halló abandonada en el pasto del referido Bandujo, de las señas siguientes: alzada un metro y 15 centímetros, edad aproximada dos años, color castaño, tiene una estrella muy pequeña en la frente, una R hecha á tijera al lado derecho y la crin cortada. Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de su dueño pase á recogerla previo el pago de los gastos ocasionados, durante el plazo de quince días á contar desde hoy, advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo será vendida en pública subasta.

Proaza, 3 de Julio de 1910.—El Alcalde, Juan Manuel Argüelles.

R. al núm. 4.108-3

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En esta capitalidad se halla prendado y en custodia un asno de poca marca, pelicano y esquilado, y como se ignora quién sea su dueño, se anuncia tal hallazgo por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la advertencia de que transcurridos quince días sin que aquél se presente á recogerle, se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Panes, 7 de Julio de 1910.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 4.091—4

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial